

Este anexo debe entregarse al Comprador antes de presentar cualquier oferta, y no forma parte de los términos del Contrato de compra de bienes raíces para reventa residencial.



ATENCIÓN, COMPRADOR

Está celebrando un acuerdo vinculante en lo legal.

1.	Lea todo el contrato antes de firmarlo.
2.	Repase la Declaración de divulgación de propiedad del vendedor residencial (ver la Sección 4a). • Esta información proviene directamente del Vendedor. • Investigue todos los espacios en blanco, respuestas ambiguas o cualquier información que sea importante para usted.
3.	Repase el Párrafo sobre inspección (ver la Sección 6a). Si es importante para usted, contrate a expertos calificados: Inspector de moho Inspector de techos Inspector de plagas Inspector de piscinas Inspector de calefacción/refrigeración Verifique la superficie en pies cuadrados (ver la Sección 6b). Repase si la propiedad depende de drenaje o tanque séptico (ver la Sección 6f).
4.	Confirme su capacidad para contratar un seguro y la asegurabilidad de la propiedad durante el período de inspección con su agente de seguros (ver las Secciones 6a y 6e)
5.	Solicite ahora el préstamo de vivienda si no lo ha hecho todavía, y presente ante su prestamista toda la información solicitada (ver la Sección 2f). Es su responsabilidad asegurarse de que usted y su prestamista entreguen los fondos en garantía con tiempo suficiente para permitir el cierre de la garantía en la fecha acordada. De otra manera, el Vendedor puede cancelar el contrato.
6.	Lea el compromiso de título en un plazo de 5 días de recibirlo (ver la Sección 3c).
7.	Lea las estipulaciones, condiciones y restricciones, así como los demás documentos aplicables en un plazo de 5 días de recibirlo (ver la Sección 3c), especialmente si la casa pertenece a una asociación de propietarios.
8.	Realice un minucioso recorrido de inspección final (ver la Sección 6m). Si la propiedad no es aceptable, dígalo. Después del cierre será demasiado tarde.
Pι	uede obtener información en los Consejos para el comprador en http://www.aaronline.com.
	cuerde que se le recomienda consultar a un abogado, a inspectores y expertos de su elección en cualquier ea de interés de la transacción. Tenga cuidado con las representaciones orales, alegatos publicitarios y cualquier

Lista de verificación del Comprador

información que aparezca en un listado. Verifique lo que sea de importancia para usted.

CONTRATO DE COMPRA DE BIENES RAÍCES PARA REVENTA RESIDENCIAL

Documento actualizado: Febrero de 2011



La parte preimpresa de esta forma fue redactada por la Arizona Association of REALTORS®. Cualquier cambio en el texto preimpreso de esta forma debe destacarse de manera notable. No se hace ninguna representación en cuanto a la validez legal, idoneidad o efectos de cualquier disposición, incluyendo sus consecuencias fiscales. Si desea asesoría legal, fiscal o profesional, consulte a su abogado, asesor fiscal o consultor profesional.





		1. PROPIEDAD						
1a.	1.	COMPRADOR:		MILLE	IPLE STRA			
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		NOMBRE(S) DEL O DE	OS COMPRADORES			
	2.	VENDEDOR:	NOMBRE DELO DE LO	OS VENDEDORES	o 🗌 se	gún la identificación de la	a sección 9c.	
		El Comprador acepta com propias o incidentales, ade					y accesorios	
1b.	5.	Dirección del inmueble:			No. del o de los as	sesores:		
	6.	Ciudad:		_ Condado:	Aı	rizona, Código Postal: _		
		Descripción legal:				4		
1c.		\$			describe a continua	ción		
		\$						
		\$	and the state of t					
		\$						
		12	40.1					
		-	4					
	14.							
1d.				of Escrow, COE) su	cede cuando se reg	istran las escrituras en	la oficina de	
10/25/20	 Cierre de garantía: El cierre de garantía (Close of Escrow, COE) sucede cuando se registran las escrituras en la registro del condado correspondiente. El Comprador y el Vendedor cumplirán con todos los términos y condiciones d Contrato, celebrarán y entregarán a la Compañía de garantía todos los documentos de cierre y realizarán todas acciones necesarias con un plazo suficiente para permitir que suceda el COE en 							
	19.	MES	, 20	("Fecha de COE"). Si	a Compañía de gara	ntía o		
		la oficina de registro estár	The second secon	A CONTRACTOR				
	-	El COE ocurrirá al siguien		OCE,				
		El Comprador entregará a		atía un cheque de cai	a fondos transferido	e o cualquier otro finan	ciamiento de	
	23. 24.	disposición inmediata para prestamista, según corres suficientes para permitir q	a pagar cualquier engar sponda, a entregar de ir	nche, depósitos adicio nmediato los fondos d	nales o los costos de	e cierre del Comprador,	e instruirá al	
1e.	27. 28.	Posesión: El Vendedor de buzones de correo, sistem el o los Agentes recominaseguramiento, legal, fisca	nas de seguridad, alarma endan que las partes l	as e instalaciones com busquen asesoría ac	unes al Comprador a lecuada por parte d	al momento de COE o _ le profesionales en los	_	
	31.	Anexos incluidos: To Pozo doméstico A tratamiento de aguas resid	sociación de propietario	os 🗌 Declaración de	pintura con base de		el comprador es locales de	
1f.	33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41.	 ventiladores de techo recubrimientos de piso mosquiteros para puer controles para puertas jardines exteriores, fue estufas de pelotillas, d 	dos en esta venta, incluy ndiente • nstala • toaller • bocina tas y ventanas, celosías • de garaje • antena entes y antenas satelitale e leña, de gas • equipo	vendo: ciones de iluminación os y cortineros as empotradas s • ventanas y puer as de medios montada es con iluminación •	cortinas persian sistema as de tormenta buzón o aspiración centraliza	s y demás cubiertas para las y toldos as rociadores sistemas solares de correo	a ventanas	

Contrato de compra de bienes raíces para reventa residencial • Actualizado en: Febrero de 2011 Derechos reservados © 2011 Arizona Association of REALTORS®.

		Página 2 de 10
	Cor	ntrato de compra de bienes raíces para reventa residencial >>
1g.	43. 44. 45. 46. 47.	 sistemas y alarmas de seguridad y contra incendios descalcificadores
	48.	Bienes muebles existentes adicionales incluidos en esta venta (si se marcan):
	49.	
	50.	
	51.	
	52.	Otros:
	53.	
		Los bienes muebles existentes adicionales que se incluyan no se considerarán como parte del Inmueble y se transferirán sin valor monetario, libres y exentos de toda responsabilidad u obligación.
	56.	Las instalaciones y artículos arrendados que NO se incluyen:
	57.	SI ESTA VENTA SE REALIZA COMPLETAMENTE EN EFECTIVO, PASE A LA SECCIÓN 3.
		2. FINANCIAMIENTO
2a.	50	Precalificación: Una Forma de precalificación llena o se incluye con el mismo y se integra por referencia.
2b.	59. 60. 61. 62.	Contingencia de préstamo: La obligación del Comprador a completar esta venta está supeditada a que el Comprador obtenga aprobación de préstamo para el préstamo descrito en la forma de Actualización de estado del préstamo (Loan Status Update, LSU) de la AAR sin condiciones Previas al documento (Prior to Document, PTD) a más tardar tres (3) días antes de la Fecha de COE. Si el Comprador es incapaz de obtener aprobación de préstamo sin condiciones PTD, el Comprador entregará una
2c.	64. 65. 66.	notificación de dicha incapacidad al Vendedor o Compañía de garantía a más tardar tres (3) días antes de la Fecha de COE. Contingencia de préstamo incumplida: Este contrato quedará cancelado y el Comprador tendrá derecho a una devolución del Anticipo si, luego de un esfuerzo diligente y de buena fe, el Comprador es incapaz de obtener aprobación de préstamo sin condiciones PTD a más tardar tres (3) días antes de la Fecha de COE. El Comprador reconoce que los conceptos prepagados que se pagaron por separado del anticipo no son reembolsables.
2d.	68. 69. 70.	Tasa de interés / Fondos necesarios: El Comprador acepta que (i) la incapacidad de obtener la aprobación de préstamo debido a la falta de fijación de la tasa y "puntos" de interés mediante acuerdo separado por escrito con el prestamista durante el Período de inspección, o (ii) la falta de enganche u otros fondos debido a que el Comprador fue incapaz de obtener la aprobación del préstamo sin condiciones y cerrar esta transacción, no constituyen una contingencia de préstamo incumplida.
2e.	73.	Actualización del estado del préstamo: El Comprador entregará al Vendedor la LSU habiendo llenado al menos los renglones del 1 al 44 que describen el estado actual del préstamo propuesto en un plazo de cinco (5) días posteriores a la aceptación del Contrato, e instruirá al prestamista a proporcionar una LSU vigente al o a los Agentes y al Vendedor bajo petición.
2f.	76. 77.	Solicitud de préstamo: A menos que ya se haya llenado durante el Período de inspección, el Comprador debe (i) llenar, firmar y entregar al prestamista una solicitud de préstamo, otorgando permiso al prestamista a acceder al Reporte crediticio residencial triple del Comprador, y (ii) brindar al prestamista todas las declaraciones firmadas iniciales solicitadas y la Documentación inicial solicitada que se enumera en los renglones 34 a 37 de la LSU.
2g.	80.	Tramitación del préstamo durante la garantía: El Comprador acuerda obrar diligentemente para obtener el préstamo y brindará puntualmente al prestamista toda la documentación requerida. El Comprador firmará todos los documentos de préstamo a más tardar a tres (3) días antes de la Fecha de COE.
2h.		Tipo de financiamiento: Convencional FHA VA USDA Presunción Traslado del vendedor (si el financiamiento es diferente al nuevo financiamiento, ver el anexo adjunto).
2i.		Costos del préstamo: El Comprador pagará todos los costos involucrados en la obtención del préstamo, a menos que aquí se disponga lo contrario.
2j.	86.	Concesiones del Vendedor (si las hay): Además de los demás costos que el Vendedor acordó pagar mediante el presente, el
53	87.	Vendedor acepta pagar hasta% del Precio de compra o \$ por concepto de costos del préstamo del Comprador, incluyendo prepagos, embargos y costos del título del Comprador o de cierre de garantías.
2k.	89.	Costos del préstamo AV: En caso de un préstamo AV, el Vendedor acepta pagar la cuota de garantía y hasta
	90.	\$ de los costos del préstamo que no se permite que pague el Comprador, además de los demás costos que el Vendedor aceptó pagar mediante el presente, incluyendo las Concesiones del Vendedor.
21.	93.	Cambios: El Comprador notificará de inmediato al Vendedor sobre cualquier cambio en el programa de préstamo, los términos del financiamiento o del prestamista según se describe en la Forma de precalificación si se encuentra adjunto, o la LSU provista en un plazo de cinco (5) días posteriores a la aceptación del Contrato, y solo realizará dichos cambios sin previo consentimiento

Contrato de compra de bienes raíces para reventa residencial • Actualizado en: Febrero de 2011 Derechos reservados © 2011 Arizona Association of REALTORS®.

96. préstamo sin Condiciones PTD, aumentar los costos de cierre del Vendedor o retrasar el COE.

<Iniciales

VENDEDOR VENDEDOR

Todos los derechos reservados.

95. escrito del Vendedor si tales cambios no afectan de manera adversa a la capacidad del Comprador de obtener la aprobación del



		Página 3 de 10
	Con	ntrato de compra de bienes raíces para reventa residencial >>
2m.	98. 99.	Contingencia de evaluación: La obligación del Comprador de completar esta venta está supeditada a una evaluación aceptable del Inmueble hecha al prestamista por al menos el precio de compra. Si el Inmueble no es evaluado por el precio de compra en ninguna evaluación requerida por el prestamista, el Comprador tiene cinco (5) días después de notificar sobre el valor evaluado para cancelar este contrato y recibir un reembolso del Anticipo o se renunciará a la contingencia de evaluación.
2n.		Cuota(s) de evaluación: La(s) cuota(s) de evaluación, cuando así lo requiera el prestamista, las pagará:
		□ El Comprador □ El Vendedor □ Otros □ La(s) cuota(s) de evaluación □ se o □ no se incluyen en las Concesiones del Vendedor, si corresponde.
	100,	The Control of the Co
2-	104	3. TÍTULO Y GARANTÍA Garantía: Este contrato se utilizará a manera de instrucciones de la garantía. La Compañía de garantía que las partes contraten
sa.	105.	para tramitar los términos de este Contrato será:
	106.	"COMPAÑÍA DE TÍTULO/GARANTÍA"
	107.	DOMICILIO CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL
		CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO FAX
3b.	109. 110.	Título y adquisición de derechos: El Comprador asumirá el título según se determinó antes del COE. Asumir el título puede tener consecuencias legales, fiscales y de planeación de patrimonio considerables. El Comprador debe obtener asesoría legal y fiscal.
	112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126.	Compromiso de título y aseguramiento de título: Mediante el presente, la Compañía de garantía recibe instrucción de obtener y entregar al Comprador y Vendedor directamente, dirigido según las secciones 8t y 9c o según se disponga, un Compromiso de aseguramiento de título junto con copias completas y legibles de todos los documentos que permanecerán como excepciones a la política del Comprador sobre Aseguramiento de título ("Compromiso de título"), incluyendo, entre otras, las estipulaciones, condiciones y restricciones (Conditions, Covenants and Restrictions, CC&R), restricciones de escrituras y servidumbres. El Comprador contará con cinco (5) días después de recibir el Compromiso de título y luego de recibir la notificación de cualquier excepción subsiguiente para notificar al Vendedor sobre cualquier concepto que no se apruebe. El Vendedor transferirá el título mediante escritura de garantía, sujeto a impuestos existentes, evaluaciones, estipulaciones, condiciones, restricciones, derechos de paso, servidumbres y demás asuntos que consten. El Comprador recibirá a expensas del Vendedor una Póliza de seguro de título de propietarios de la Asociación Americana de Títulos de Propiedad (American Land Title Association, ALTA) o, si no está disponible, una Póliza de Seguro para título de propietario, mostrando el título que adquirió el Comprador. El Comprador puede adquirir cobertura extendida a expensas adicionales del Comprador. Si corresponde, el Comprador pagará el costo de obtener una Póliza de seguro de título de prestamista de la ALTA. Instrucciones adicionales: (i) La Compañía de garantía elaborará puntualmente la notificación de venta pendiente que contenga el nombre y dirección del Comprador a la asociación de propietarios donde se encuentra el Inmueble. (ii) Si la Compañía de garantía es también la agencia del título pero no la aseguradora del título que expide la póliza de aseguramiento del título, entregará al Comprador
	128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135.	y al Vendedor una carta de protección de cierre al momento del depósito de los fondos por parte del asegurador del título que indemnizará a estos por cualquier pérdida debido a actos fraudulentos o violación de las instrucciones de la garantía por parte de la Compañía de garantía. (iii) Todos los documentos necesarios para cerrar esta transacción serán tramitados puntualmente por el Vendedor y el Comprador con el formato estándar que utiliza la Compañía de garantía. La Compañía de garantía modificará dichos documentos en la medida que sea necesario para guardar consistencia con este Contrato. (iv) A menos que aquí se indique otra cosa, las cuotas de la Compañía de garantía se repartirán por partes iguales entre el Vendedor y el Comprador. (v) La Compañía de garantía enviará a todas las partes y al o los Agentes, copias de todas las notificaciones y comunicados Dirigidos al Vendedor, Comprador y Agente(s). (vi) La Compañía de garantía dará acceso al o los Agentes al material de garantía y a la información pertinente a la misma. (vii) Si se cuenta con una Declaración jurada o Divulgación, la Compañía de garantía registrará la Declaración jurada en el COE.
3e.		Prorrateo fiscal: Los impuestos prediales pagaderos por el Vendedor se prorratearán al COE con base en la información fiscal más reciente disponible.
3f.	139. 140. 141.	Liberación del anticipo: En caso de disputa entre Comprador y Vendedor respecto a cualquier Anticipo depositado con la Compañía de garantía, el Comprador y el Vendedor autorizan a la Compañía de garantía a liberar el Anticipo en conformidad con los términos y condiciones de este Contrato bajo su propia y absoluta discreción. El Comprador y el Vendedor acuerdan eximir e indemnizar a la Compañía de garantía por cualquier reclamo, acción o demanda de cualquier tipo, y contra cualquier pérdida, juicio o gasto, incluyendo costos y tarifas de abogados que resulten o se relacionen de cualquier manera con la liberación del Anticipo.
3g.	144. 145.	Prorrateo de las evaluaciones y cuotas: Todas las evaluaciones y cuotas que no derivan en gravamen al momento del COE, incluyendo las cuotas de las asociaciones de propietarios, cuotas de irrigación y, si se asumen, primas de seguros, intereses sobre las evaluaciones, intereses sobre afectación y contratos de servicios, se prorratearán hasta el momento del COE, o Otros:
3h.	147.	Gravámenes de evaluación: El monto de cualquier evaluación, con excepción de las evaluaciones de una asociación de

Contrato de compra de bienes raíces para reventa residencial • Actualizado en: Febrero de 2011 Derechos reservados © 2011 Arizona Association of REALTORS®. Todos los derechos reservados. <Iniciales

148. propietarios, que deriva en gravamen al momento del COE, 🗌 se pagará en su totalidad por parte del Vendedor 🔲 de manera 149. prorrateada y asumida por el Comprador. Cualquier evaluación que derive en gravamen después del COE es responsabilidad del comprador.

VENDEDOR VENDEDOR

Iniciales>

- 3i. 150. Reportes al IRS y bajo la FIRPTA: El Vendedor acepta cumplir con los requisitos de reporte del IRS. Si corresponde, el 151. Vendedor acepta llenar, firmar y enviar a la Compañía de garantía un certificado donde se indique si el Vendedor es una persona
 - 152. extranjera o un extranjero no residente en cumplimiento de la Ley del Impuesto a La Inversión Foránea Predial (Foreign
 - 153. Investment in Real Property Tax Act, FIRPTA). El Comprador y el Vendedor reconocen que si el Vendedor es una persona
 - 154. extranjera, el Comprador debe retener un impuesto igual al 10% del precio de compra, a menos que aplique una exención.

4. DIVULGACIÓN

- 4a. 155. Declaración de propiedad del vendedor (Seller Property Disclosure Statement, SPDS): El Vendedor entregará un formulario 156. de SPDS residencial de la AAR al Comprador en un plazo de cinco (5) días después de la aceptación del Contrato. El
 - 157. Comprador notificará acerca de cualquier concepto de la SPDS que no apruebe dentro del Período de inspección o en un plazo
 - 158. de cinco (5) días después de recibir la SPDS, lo que suceda al último.
- 4b. 159. Historial de reclamos de seguros: El Vendedor entregará al Comprador un historial de reclamos de seguros de cinco años 160. respecto al Inmueble (o un historial de reclamos que abarque el tiempo en que el Vendedor fue titular del Inmueble si este es
 - 161. menor de cinco años) emitido por la compañía aseguradora del Vendedor, una organización de apoyo al aseguramiento o una
 - 162. agencia de informes al consumidor; si estas fuentes no lo tienen disponible, el Vendedor elaborará este historial en un plazo de
 - 163. cinco (5) días después de aceptar el contrato (el Vendedor puede ocultar cualquier referencia a la fecha de nacimiento o número
 - 164, de seguro social en el documento). El Comprador notificará acerca de cualquier concepto que no apruebe dentro del Período de
 - 165. inspección o en un plazo de cinco (5) días después de recibir la SPDS, lo que suceda al último.
- 4c. 166. Declaración de pintura con base de plomo: Si el Inmueble se construyó antes de 1978, el Vendedor deberá: (i) notificar al 167. Comprador sobre cualquier pintura con base de plomo (lead-based paint, LBP) o riegos de LBP conocidos dentro del Inmueble;
 - 168. (ii) facilitar al Comprador cualquier evaluación de riesgo de LBP o inspección del Inmueble en su posesión; (iii) entregar al
 - 169. Comprador la Declaración de información de pintura con base de plomo y peligros de pintura con base de plomo, así como
 - 170. cualquier reporte, registro, folleto o cualquier otro material de referencia, incluyendo el folleto "Proteja a su familia del plomo en
 - 171. su hogar" (conocidos en conjunto como "Información sobre LBP"). El Comprador regresará una copia firmada de la Declaración
 - 172. de información de pintura con base de plomo y peligros de pintura con base de plomo al Vendedor antes del COE.
 - 173. La Información sobre LBP se entregó antes de aceptar el Contrato y el Comprador reconoce la oportunidad de conducir
 - 174. evaluaciones de riesgo de LBP o inspecciones durante el Período de inspección.
 - 175. El Vendedor entregará Información sobre LBP en un plazo de cinco (5) días después de la aceptación del Contrato.
 - días después de recibir la Información sobre LBP, conducir u 176. El Comprador podrá, en un plazo de diez (10) días o
 - 177. obtener una evaluación de riesgo o inspección del Inmueble en busca de LBP o peligro de LBP ("Período de evaluación"). El
 - 178. Comprador podrá cancelar este Contrato en un plazo de cinco (5) días después de recibir la Información sobre LBP o cinco (5)
 - 179. días después de la expiración del Período de evaluación.
 - 180. Se aconseja además al Comprador a emplear a contratistas certificados para realizar las obras de renovación, reparación o
 - 181. pintura que alteren la pintura con base de plomo en propiedades residenciales construidas antes de 1978 y que sigan prácticas
 - 182. laborales específicas para evitar la contaminación por plomo.
 - Si el Inmueble se construyó antes de 1978, (INICIALES DEL COMPRADOR REQUERIDAS) 183.

COMPRADOR COMPRADOR SAMPLE

Si el Inmueble se construyó en 1978 o después, (INICIALES DEL COMPRADOR REQUERIDAS) 184.

COMPRADOR COMPRADOR

- 4d. 185. Declaración jurada de divulgación: Si el Inmueble se ubica en un área no incorporada del condado y se transfieren cinco o 186. menos lotes de propiedad que no constituyan una propiedad subdividida, el Vendedor entregará al Comprador una Declaración 187. jurada de divulgación llena en la forma requerida por la ley en un plazo de cinco (5) días después de la aceptación el Contrato. El
 - 188. Comprador notificará acerca de cualquier concepto de la Declaración jurada de divulgación que no apruebe dentro del Período
 - 189. de inspección o en un plazo de cinco (5) días después de recibir la misma, lo que suceda al último.
- 4e. 190. Cambios durante la garantía: El Vendedor notificará inmediatamente al Comprador de cualquier cambio en el Inmueble o las 191. divulgaciones aquí declaradas, en la SPDS, u otras. Dicha notificación se considerará como una actualización de la SPDS. A
 - 192. menos que el Vendedor ya esté obligado por la Sección 5a o de otra forma por este Contrato o cualquiera de sus enmiendas, a
 - 193. corregir o reparar el concepto cuyo cambio se divulgó, el Comprador cuenta con un plazo de cinco (5) días después de dicha
 - 194. notificación para avisar al Vendedor acerca de cualquier desaprobación.

5. GARANTÍAS

P/I

- 5a. 195. Garantías del Vendedor: El Vendedor garantiza y dará mantenimiento y reparación al Inmueble de manera que al momento de 196. posesión o de COE, lo que suceda primero: (i) todos los sistemas de calefacción, enfriamiento, mecánicos, de plomería y
 - 197. eléctricos (incluyendo piscina o spa, motores, sistemas de filtro, sistemas de limpieza, y calefactores, si los hay), estufa u horno
 - 198. independiente y enceres integrados funcionan correctamente; (ii) todas las demás reparaciones y correcciones acordadas se
 - 199. completarán de acuerdo con la Sección 6j; (iii) el Inmueble, incluyendo todos los bienes muebles existentes adicionales incluidos
 - 200. en la venta, estarán sustancialmente en las mismas condiciones en la fecha de aceptación del Contrato; y (iv) todos los bienes
 - 201. muebles no incluidos en la venta, así como todos los escombros, se retirarán del Inmueble.

Contrato de compra de bienes raíces para reventa residencial • Actualizado en: Febrero de 2011 Derechos reservados © 2011 Arizona Association of REALTORS®. Todos los derechos reservados.

VENDEDOR VENDEDOR Página 4 de 10

<Iniciales

SAMPLE COMPRADOR COMPRADOR

Contrato de compra de bienes raíces para reventa residencial >>

	_	
5b.	203. 204. 205. 206. 207. 208.	Garantías que perduran tras el Cierre: El Vendedor garantiza que divulgó al Comprador y al o a los Agentes todos los defectos materiales latentes y toda información conocida por el Vendedor acerca del Inmueble, excluyendo opiniones de valor que puedan afectar de forma material y adversa la consideración de recibir pago por el Comprador. Antes del COE, el Vendedor garantiza que se realizó el pago total de toda obra, servicios profesionales, materiales, maquinaria, instalaciones o herramientas empleadas durante 150 días inmediatamente anteriores al COE en relación con la construcción, alteración o reparación de cualquier estructura dentro de, o mejora al Inmueble. El Vendedor garantiza que la información acerca de la conexión a un sistema de drenaje o instalaciones de tratamiento de aguas residuales en el sitio (séptica convencional o alternativa) es correcta a saber del Vendedor.
5c.	211. 212. 213. 214.	Garantías del Comprador: El Comprador garantiza que divulgó al Vendedor toda información que pueda afectar de forma material y adversa a la capacidad del Comprador a cerrar la garantía o completar las obligaciones de este Contrato. Al momento de posesión del Inmueble o del COE, lo que suceda primero, el Comprador garantiza al Vendedor que condujo todas las inspecciones e investigaciones independientes deseadas, y que acepta el Inmueble. El Comprador garantiza que no confía en ninguna representación verbal acerca del Inmueble, excepto según se divulga a continuación:
		6. DEBIDA DILIGENCIA
6a.	218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229.	Período de inspección: El Período de inspección del Comprador durará un plazo de diez (10) días o
6b.	232.	Superficie en pies cuadrados: EL COMPRADOR ESTÁ AL TANTO DE QUE TODA REFERENCIA A LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, TANTO AL PREDIO (TERRENO) COMO A SUS MEJORAS, ES APROXIMADA. SI LA SUPERFICIE ES UN ASUNTO MATERIAL PARA EL COMPRADOR, ESTA DEBERÁ INVESTIGARSE DURANTE EL PERÍODO DE INSPECCIÓN.
6c.	235. 236. 237. 238.	Inspección de organismos o insectos destructores de madera: SI LA PRESENCIA ACTUAL O ANTERIOR DE ORGANISMOS O INSECTOS DESTRUCTORES DE MADERA (COMO TERMITAS) ES UN ASUNTO MATERIAL PARA EL COMPRADOR, ESTA DEBERÁ INVESTIGARSE DURANTE EL PERÍODO DE INSPECCIÓN. El Comprador debe solicitar y pagar las inspecciones de organismos o insectos destructores de madera realizadas durante el Período de inspección. Si el prestamista requiere un Reporte de inspección de organismos o insectos destructores de madera actualizado antes del COE, este se elaborará a expensas del Comprador.
6d.	241. 242. 243.	Peligro de inundación: El Comprador determinará durante el Período de inspección las designaciones de peligro de inundación o el costo de aseguramiento contra peligro de inundación. Si el Inmueble se ubica en un área identificada como propensa a peligros de inundación especiales por un organismo gubernamental, el prestamista puede requerir la adquisición de un seguro contra peligros de inundación. Los peligros de inundación especiales podrían también afectar la capacidad de gravar o mejorar el Inmueble.
6e.	246. 247. 248.	Aseguramiento: SI EL SEGURO DEL PROPIETARIO ES UN ASUNTO MATERIAL PARA EL COMPRADOR, ESTE SOLICITARÁ Y OBTENDRÁ CONFIRMACIÓN POR ESCRITO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y COSTO DEL SEGURO DE PROPIETARIO PARA EL INMUEBLE POR PARTE DE SU COMPAÑÍA ASEGURADORA DURANTE EL PERÍODO DE INSPECCIÓN. El Comprador comprende que cualquier seguro del propietario, contra incendios y siniestros u otros seguros que desee o requiera el prestamista deben estar asentados al momento del COE.
6f.	250.	Drenaje o sistema local de tratamiento de aguas residuales: El Inmueble está conectado a:
	251.	sistema de drenaje sistema séptico sistema alternativo
	253. 254.	SI LA CONEXIÓN AL DRENAJE ES UN ASUNTO MATERIAL PARA EL COMPRADOR, ESTA DEBERÁ INVESTIGARSE DURANTE EL PERÍODO DE INSPECCIÓN. Si el Inmueble obtiene el servicio de un sistema séptico o alternativo, el Anexo sobre las instalaciones locales de tratamiento de aguas residuales de la AAR se adjunta en el presente con fines de referencia.
	255.	(INICIALES DEL COMPRADOR REQUERIDAS) COMPRADOR COMPRADOR
		>>

Contrato de compra de bienes raíces para reventa residencial • Actualizado en: Febrero de 2011 Derechos reservados © 2011 Arizona Association of REALTORS®.

<Iniciales

VENDEDOR VENDEDOR

Todos los derechos reservados.

Iniciales>

COMPRADOR COMPRADOR

_				TO BE STORE OF STREET	NORTH PROPERTY OF				VICEO TO STORE (\$1.00)	
Contrato	de	compra	de	hienes	raices	nara	reventa	resid	encia	1>>
Communic	uc	COMPIG	uc	DICITOS	Idioco	Pull	10 VOITE	10010	Ullula	1

		trate de compra de pierre ratece para reventa recidencia.
6g.	257. 258. 259.	Reglamento de barreras para piscina: Durante el Período de inspección, el Comprador acepta investigar todos los reglamentos vigentes estatales, municipales y del condado sobre barreras para piscina, y acepta cumplir con y pagar todos los costos del cumplimiento con dicho reglamento antes de ocupar el Inmueble, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. Si el Inmueble incluye una Piscina, el Comprador acusa de recibo la notificación de seguridad para piscinas privadas del Departamento de Servicios de Salud de Arizona.
	261.	(INICIALES DEL COMPRADOR REQUERIDAS) COMPRADOR COMPRADOR
6h.	263. 264. 265. 266. 267. 268.	ACUSE DEL COMPRADOR: EL COMPRADOR RECONOCE, ACUSA Y ACEPTA QUE EL O LOS AGENTES NO ESTÁN CALIFICADOS NI AUTORIZADOS PARA CONDUCIR LA DEBIDA DILIGENCIA CON RESPECTO AL INMUEBLE Y EL ÁREA CIRCUNDANTE. SE ACONSEJA AL COMPRADOR CONSULTAR CON PROFESIONALES AUTORIZADOS Y CALIFICADOS PARA ASISTIRLO EN SUS OBRAS DE DEBIDA DILIGENCIA. DADO QUE LA CONDUCCIÓN DE LA DEBIDA DILIGENCIA CON RESPECTO AL INMUEBLE Y AL ÁREA CIRCUNDANTE VA MÁS ALLÁ DEL ALCANCE DE LA EXPERIENCIA Y AUTORIZACIÓN DEL AGENTE, EL COMPRADOR LIBERA Y EXIME EXPRESAMENTE AL O A LOS AGENTES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O CONDICIONES QUE PUDIERON HABERSE DESCUBIERTO POR UNA INSPECCIÓN O INVESTIGACIÓN.
	270.	(INICIALES DEL COMPRADOR REQUERIDAS) COMPRADOR COMPRADOR
6i.	272. 273. 274.	Notificación del Período de inspección: Antes de que expire el Período de inspección, el Comprador entregará notificación firmada sobre cualquier concepto que no apruebe. La forma de Notificación de inspección del Comprador y respuesta del Vendedor de la AAR existe para este propósito. El Comprador conducirá todas las inspecciones e investigaciones deseadas antes de entregar dicha notificación al Vendedor, y todos los conceptos que no se aprueben durante el Período de inspección se entregarán en la misma notificación.
6j.	277.	
	281. 282. 283.	(a) el Vendedor responderá por escrito en un plazo de cinco (5) días o
	284. 285. 286.	(b) Si el Vendedor acepta por escrito corregir los conceptos desaprobados, el Vendedor corregirá los conceptos, terminará cualquier reparación de manera profesional y entregará los recibos pagados como prueba de las correcciones y reparaciones al Comprador en un plazo de tres (3) días antes de la Fecha de COE.
	287. 288. 289. 290. 291.	(c) Si el Vendedor no quiere o no puede corregir los conceptos desaprobados, el Comprador podrá cancelar este Contrato en un plazo de cinco (5) días después de recibir la respuesta del Vendedor o al expirar el plazo para la respuesta del Vendedor, lo que suceda primero, y todos los Anticipos se liberarán a favor del Comprador. Si el Comprador no cancela este Contrato dentro del plazo dispuesto de cinco (5) días, el Comprador realizará el cierre de garantía sin corregir aquellos conceptos que el Vendedor no aceptó corregir por escrito.
		LAS DISCUSIONES ORALES NO PRORROGARÁN ESTOS PLAZOS. Solo un acuerdo por escrito y firmado por ambas partes prorrogará los plazos de respuesta o derechos de cancelación.
	295.	SI EL COMPRADOR NO NOTIFICA SU DESAPROBACIÓN A CIERTOS CONCEPTOS O LA CANCELACIÓN DE ESTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESPECIFICADO, SE CONSIDERARÁ QUE ELIGE PROCEDER CON LA TRANSACCIÓN SIN LA CORRECCIÓN DE LOS CONCEPTOS DESAPROBADOS.
6k.	298. 299.	Notificación de conceptos garantizados inoperantes: El Comprador notificará al Vendedor acerca de cualquier concepto garantizado inoperante del cual el Comprador tome nota durante el Período de inspección o renunciará a la garantía del Vendedor para dicho concepto. Dicha notificación no afectará a la obligación del Vendedor de mantener o reparar el concepto garantizado.
6l.	302. 303.	Plan de garantía para la vivienda: Se aconseja al Comprador y al Vendedor investigar los diferentes planes de garantía para vivienda disponibles para compra. Las partes reconocen que los diferentes planes de garantía para la vivienda ofrecen diferentes opciones de cobertura, exclusiones, limitaciones, cuotas de servicio y que la mayoría de los planes excluyen condiciones preexistentes.
	305.	Un Plan de garantía para la vivienda se solicitará por parte de Comprador o Vendedor con la siguiente cobertura opcional,
		a emitirse por a un costo no mayor de \$, pagadero por
	308.	El Comprador declina la adquisición de un Plan de garantía para vivienda.
		>>

Contrato de compra de bienes raíces para reventa residencial • Actualizado en: Febrero de 2011
Derechos reservados © 2011 Arizona Association of REALTORS®.

<Iniciales: Iniciales: <Iniciales

Iniciales>

COMPRADOR COMPRADOR

- 6m. 309. Recorrido(s) de inspección: El Vendedor concede al Comprador y a su(s) inspector(es) un acceso razonable para conducir 310. recorridos de inspección en el Inmueble con el fin de satisfacer al Comprador acerca de la terminación de correcciones o 311. reparaciones que aceptó el Vendedor, del estado operativo de los conceptos garantizados y que el Inmueble se encuentra
 - 312. sustancialmente en la misma condición que en la fecha de aceptación del Contrato. Si el Comprador no realiza dicho recorrido

 - 313. de inspección, el Comprador libera al Vendedor y al o a los Agentes de cualquier responsabilidad por defectos que pudieron
 - 314. haberse descubierto.
- 6n. 315. Responsabilidad del Vendedor respecto a las inspecciones y recorridos de inspección: El Vendedor pondrá al Inmueble a
 - 316. disposición para toda inspección y recorrido bajo previo aviso razonable por parte del Comprador. El Vendedor mantendrá
 - 317. encendidos los servicios a sus expensas, incluyendo propano, si corresponde, hasta el COE para permitir que el Comprador
 - 318. conduzca estas inspecciones y recorridos.

7. RECURSOS

- 7a. 319. Período de subsanación: Las partes tendrán oportunidad de subsanar cualquier posible violación a este Contrato. Si una parte 320. no cumple con alguna de las disposiciones de este Contrato, la otra parte notificará a la parte incumplidora, especificando el 321. incumplimiento. Si no se subsana el incumplimiento en un plazo de tres (3) días después de dicha notificación ("Período de 322. subsanación"), el incumplimiento devengará en violación de Contrato.
- 7b. 323. Violación: En caso de violación de Contrato, la parte que no incumple podrá cancelar este Contrato o proceder contra la parte 324. incumplidora respecto a cualquier reclamo o recurso con cual cuente la parte que no incumple conforme derecho o en equidad, 325. sujeto a las obligaciones aquí establecidas sobre Resolución alternativa de disputas. En caso del Vendedor, dado que sería 326. difícil reparar los daños reales en caso de violación del Comprador, el Anticipo podrá considerarse como un cálculo razonable de 327. daños y el Vendedor podrá, a su elección, aceptar el Anticipo como derecho único del Vendedor por daños. En caso de que la 328. violación del Comprador se origine de no haber entregado la notificación requerida en la Sección 2b, o su incapacidad de 329. obtener aprobación de préstamo debido a la renuncia a la contingencia de evaluación según la Sección 2m, el Vendedor podrá 330. ejercer esta opción y aceptar el Anticipo como derecho único del Vendedor por daños. Una contingencia incumplida no se 331. considera una violación de Contrato. Las partes acuerdan expresamente que si no se subsana el incumplimiento de una parte a 332. los términos y condiciones de la Sección 1d que permitan que el COE ocurra en la Fecha de COE después de que se entregue 333. una notificación de subsanación según la Sección 7a, esta falta constituirá una violación material de este Contrato, haciéndolo 334. sujeto a cancelación.
- 7c. 335. Resolución alternativa de disputas (Alternative Dispute Resolution, ADR): El Comprador y Vendedor aceptan mediar 336. cualquier disputa o reclamo que se origine o relacione con este Contrato de acuerdo con el Sistema de resolución de disputas de 337. REALTORS®, o bajo un acuerdo diferente. Ambas partes pagarán los costos de mediación por partes iguales. En caso de que 338. una mediación no resuelva todas las disputas o reclamos, las disputas o reclamos que no se resuelvan se someterán a un 339. arbitraje vinculante. En tal caso, las partes acordarán sobre un árbitro y cooperarán en la programación de una audiencia de 340. arbitraje. Si las partes son incapaces de acordar sobre un árbitro, la disputa se someterá a la Asociación Americana de Arbitraje 341. (American Arbitration Association, AAA) de acuerdo con las Reglas de arbitraje de la AAA para la industria de bienes raíces. La 342. decisión del árbitro será final e inapelable. La adjudicación de la resolución del árbitro puede someterse a cualquier tribunal con 343. jurisdicción. Sin perjuicio a lo siguiente, cualquier parte puede abandonar el arbitraje vinculante en un plazo de treinta (30) días 344. después de concluir la conferencia de mediación mediante notificación a la otra parte, y en tal caso cualquier parte tendrá 345. derecho a recurrir al tribunal.
- 7d. 346. Exclusiones a la ADR: Los siguientes asuntos quedan excluidos de los presentes requisitos para la ADR: (i) cualquier acción 347. que atraiga el Departamento de reclamos menores de un Tribunal de justicia de Arizona (hasta por \$2,500) siempre y cuando el 348. asunto no se transfiera o retire posteriormente del departamento de reclamos menores; (ii) ejecución judicial o no judicial o 349. cualquier otra acción o trámite para ejecutar un título de propiedad, hipoteca o acuerdo de venta; (iii) allanamiento o acto de 350. apropiación; (iv) presentación o ejecución de un gravamen del constructor; o (v) cualquier asunto que caiga dentro de la 351. jurisdicción de un tribunal sucesorio. Además, la presentación de una acción judicial para permitir el registro de una notificación 352. de acción pendiente ("lis pendens"), o una orden de congelamiento, liquidación judicial u otro recurso provisional no constituirá 353. una renuncia a la obligación de someter el reclamo a ADR, ni tal acción constituirá una violación al deber de mediar o arbitrar.
- 7e. 354. Costos y tarifas legales: La parte vencedora en cualquier disputa o reclame entre el Comprador y Vendedor que se origine o 355. relacione con este Contrato se hará merecedora de sus costos y tarifas legales razonables. Los costos incluirán, entre otros, 356. tarifas de abogados, tarifas de peritos, tarifas pagadas a investigadores y costos de arbitraje.

8. TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES

8a.	357.	
	358.	
	359.	
	360.	,
	361.	
	362.	
	363.	
	364.	
	365.	
	366.	
	367.	
	368.	
	369.	
	370.	
	371.	
	372.	
	373.	
	374.	
	375.	
	376.	
	377.	
	378.	
	379.	
	380.	
	381.	
	382.	
	383.	
	384.	
	385.	
	386.	
8b.		Riesgo de pérdida: Si suceden pérdidas o daños al Inmueble entre la fecha de aceptación del Contrato y de COE o posesión, lo que suceda primero, debido a incendio, vandalismo, inundación, terremoto o causas de fuerza mayor, el riesgo de pérdida
	389.	recaerá sobre el Vendedor, considerando, sin embargo, que si el costo de reparación de dichas pérdidas o daños excede el diez por ciento (10%) del precio de compra, ya sea el Vendedor o el Comprador podrán optar por cancelar el Contrato.
8c.		Permiso: El Comprador y el Vendedor otorgan permiso al o a los Agentes de notificar al público sobre este Contrato.
		Ley de Arizona: Este contrato se regirá por la ley de Arizona, y la jurisdicción se confiere exclusivamente al Estado de Arizona.
8e.	393.	Los plazos son críticos: Las partes reconocen que los plazos son críticos para la realización de las obligaciones aquí descritas.
8f.		Compensación: El Comprador y el Vendedor reconocen que el o los Agentes recibirán compensación por los servicios prestados como se acordó previamente mediante acuerdo(s) separado(s) por escrito, a entregarse a la Compañía de garantía

8g. 402. Copias y duplicados: Un facsímil plenamente ejecutado o una copia electrónica del Contrato se tratarán como a un Contrato 403. original. Este Contrato y otros documentos requeridos por este Contrato podrán ejecutarse por facsímil u otros medios 404. electrónicos en cualquier cantidad de duplicados, los cuales serán vigentes al momento de entrega según las presentes 405. disposiciones, excepto por la Declaración de pintura con base de plomo, la cual no podrá firmarse en duplicado. Todos los

396. por parte del o de los Agentes para pago al COE, si no se pagaron previamente. Si el Vendedor debe pagar Agente(s), este 397. Contrato constituirá una asignación irrevocable de las ganancias del Vendedor al momento del COE. Si el Comprador debe 398. pagar Agente(s), el pago se cobrará al Comprador como condición del COE. NINGUNA JUNTA O ASOCIACIÓN DE 399. REALTORS®, NI UN SERVICIO DE LISTADO MÚLTIPLE ESTABLECEN LAS COMISIONES PAGADERAS POR CONCEPTO 400. DE VENTA, ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD, NI DE NINGUNA OTRA FORMA QUE NO SEA

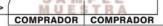
406. duplicados se considerarán como un único instrumento, y cada duplicado será considerado como el original.

401. ENTRE AGENTE Y CLIENTE.

<Iniciales

Contrato de compra de bienes raíces para reventa residencial • Actualizado en: Febrero de 2011 Derechos reservados © 2011 Arizona Association of REALTORS®. Todos los derechos reservados.

Iniciales>



Contrato de compra de bienes raíces para reventa residencial	Contrato	de	compra	de	bienes	raíces	para	reventa	resid	encial	1>	>>
--	----------	----	--------	----	--------	--------	------	---------	-------	--------	----	----

- 8h. 407. Días: Todas las referencias a días en el presente Contrato se considerarán días naturales, y un día comenzará a las 12:00 AM y 408. terminará a las 11:59 PM.
- 8i. 409. Cálculo de plazos: Al calcular cualquier plazo provisto o permitido en el presente Contrato, el día del acto o evento mediante el 410. cual comienza a transcurrir el plazo no se incluirá, y el último día del plazo se incluye. La aceptación del Contrato ocurre en la
 - 411. fecha en que el Contrato firmado (y cualquier contraoferta integrada) se entrega al y es recibido por el Agente correspondiente.
 - 412. Los actos que deben realizarse tres días antes de la Fecha de COE deben realizarse tres días completos antes (por ejemplo, si
 - 413. la Fecha de COE es un viernes, el acto debe realizarse hasta las 11:59 PM del lunes).
- 8j. 414. Acuerdo completo: Este Contrato y cualquier anexo o adjunto, constituirá el acuerdo completo entre Vendedor y Comprador,
 - 415. prevalecerá por encima de otros acuerdos orales o por escrito entre el Comprador y Vendedor y solo podrá modificarse por
 - 416. escrito con las firmas del Vendedor y el Comprador. La omisión de las iniciales en alguna página de este Contrato no afectará la
 - 417. vigencia o términos del mismo.
- 8k. 418. Ofertas subsiguientes: El Comprador reconoce que el Vendedor tiene derecho de aceptar ofertas subsiguientes hasta el COE. 419. El Vendedor comprende que cualquier oferta subsiguiente que acepte debe ser una oferta de respaldo en caso de cancelación
 - 420. de este Contrato.
- 81. 421. Cancelación: Una parte que desee ejercer el derecho de cancelación según se permite en el presente puede cancelar este
 - 422. contrato mediante notificación que incluya el motivo de la cancelación ante la otra parte o ante la Compañía de garantía. La
 - 423. cancelación es vigente de inmediato ante la entrega de la notificación de cancelación.
- 8m. 424. Notificación: A menos que se disponga lo contrario, la entrega de todas las notificaciones y documentación requeridas o
 - 425. permitidas en la presente se realizará por escrito y se considerarán entregadas y recibidas cuando: (i) se entreguen en persona;
 - 426. (ii) se envíen por transmisión facsímil; (iii) se envían por correo electrónico, si las direcciones de correo electrónico aparecen en
 - 427. el presente; o (iv) se envían mediante un servicio reconocido de mensajería de un día a otro, dirigidas al Comprador según lo
 - 428, indica la Sección 8r, al Vendedor según lo indica la Sección 9a y a la Compañía de garantía según lo indica la Sección 3a.

	120.	mada la descion of, al vendeur seguir le mada la descion da y a la demparia de garanta seguir le mada la descion da.
8n.		Anticipo: El Anticipo se realiza como: Cheque personal Otros
	430.	Si corresponde, el Agente nombrado en la Sección 8r recibe el Anticipo y lo depositará al momento de aceptación de esta oferta con
	431.	Compañía de garantía Cuenta fiduciaria del Agente. El Comprador reconoce que la falta de pago de los fondos de cierre
		requeridos por el COE programado, si no se subsana luego de que se entregue una notificación de subsanación en cumplimiento
	433.	con la Sección 7a, constituirá una violación material de este contrato y todo el anticipo quedará sujeto a decomiso.

- 8o. 434. Liberación del o de los Agentes: El Comprador y el Vendedor liberan expresamente por medio del presente, eximen e 435. indemnizan al o a los Agente(s) para esta transacción de toda y cualquier responsabilidad en cuanto a financiamiento, 436. condiciones, superficie, delimitaciones, límites, valores, registro de asentamientos, problemas ambientales, sistemas de
 - 437. salubridad, techo, infestación de madera, códigos de construcción, reglamentos gubernamentales, aseguramiento, precio
 - 438. v términos de venta, rendimiento de la inversión o cualquier otro asunto relacionado con el valor o condición del Inmueble.
 - 439. Las partes comprenden y aceptan que el o los Agentes no ofrecen asesoría sobre la propiedad como inversión y no están

440.	camicados para offecer as	ssoria ililaliciera, lega	i o fiscal acerca de esta transacción de bienes n	SAM	PIF
441.	1 6		(INICIALES DEL VENDEDOR REQUERIDAS)	VENDEDOR	VENDEDOR
442.	1	an o	(INICIALES DEL VENDEDOR REQUERIDAS)	S A M M U E COMPRADOR	S T R A COMPRADOR

8p. 443. Términos de aceptación: Esta oferta se convertirá en un Contrato vinculante al momento de la firma de aceptación por parte 444. del Vendedor y la entrega de una copia firmada en persona, por correo, facsímil o por medios electrónicos al Agente nombrado

445. en la Sección 8r

a.m./p.m., hora estándar de la montaña. 447. El Comprador puede retirar esta oferta en cualquier momento previo a recibir la aceptación firmada del Vendedor. Si no se recibe

448. ninguna aceptación firmada para esta fecha y hora, esta oferta se considerará retirada y se regresará el Anticipo del Comprador.

Contrato de compra de bienes raíces para reventa residencial • Actualizado en: Febrero de 2011 Derechos reservados © 2011 Arizona Association of REALTORS®. Todos los derechos reservados. <Iniciales Iniciales>

COMPRADOR COMPRADOR

				Página 10 de 10
CENT.		ntrato de compra de bienes raíces para reventa residencial		
8q.	449. 450.	ESTE CONTRATO CONTIENE DIEZ PÁGINAS SIN CONTAL LEYÓ LAS DIEZ PÁGINAS DE ESTA OFERTA, ASÍ COMO CU	R ANEXOS Y ADJUNTOS. ASEGURESE IALQUIER ANEXO Y SUPLEMENTO.	DE QUE RECIBIO Y
8r.	451.	Agente a nombre del Comprador:		
	452.	NOMBRE DEL AGENTE DE VENTAS EN LETRA DE IM	IPBENTA CÓDIG	O DE AGENTE
		S A M P L E M U E S T R A		
	453,	NOMBRE DE LA FIRMA EN LETRA DE IMPREN	TA CÓDIG	O DE LA FIRMA
	454.	DIRECCIÓN DE LA FIRMA	ESTADO	CÓDIGO POSTAL
	455.	TELÉFONO PREFERIDO FAX	CORREO ELECTRÓNIC	20
0-	156	Confirmación de la caracia. El Agosto nombrado en la Consid	én Or antarior as agents de (margue una)	
ös.		Confirmación de la agencia: El Agente nombrado en la Secció ☐ el Comprador; n ☐ el Vendedor; o ☐ tanto del Comprado		
St.		El suscrito acuerda adquirir el Inmueble bajo los términos	001 • 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	de recibo una conia
Ot.	459.	del mismo incluyendo el Anexo del Comprador.		de recibo una copia
	460.	A FIRMA DEL COMPRADOR MES/DÍA/AÑO	SAM BLE MUESTRA	
			^FIRMA DEL COMPRADOR	MES/DÍA/AÑO
	461.	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	_
	462.			
9a.	463.	9. ACEPTACIÓN DEL VENDEDOR Agente a nombre del Vendedor:	0 - 4	
	464.	NOMBRE DEL AGENTE DE VENTAS EN LETRA DE IM	IPRENTA CÓDIG	O DE AGENTE
		SAMPLE	THE CONTRACT OF THE CONTRACT O	O DE AGENTE
	465.	NOMBRE DE LA FIRMA EN LETRA DE IMPREN	TA CÓDIG	O DE LA FIRMA
	466.			
		DIRECCIÓN DE LA FIRMA	ESTADO	CÓDIGO POSTAL
	467.	TELÉFONO PREFERIDO FAX	CORREO ELECTRÓNIC	xo
9b.	468.	Confirmación de la agencia: El Agente nombrado en la Seccio	ón 9a anterior es agente de (marque uno):	
	469.			
9c.	470. 471.	El suscrito acuerda vender el Inmueble bajo los términos y del mismo y otorga permiso al Agente nombrado en la Seco	y condiciones aquí declarados y acusan ción 9a a enviar una copia al Comprador.	de recibo una copia
	472. 473.	la Contraoferta. Si existe un conflicto entre esta oferta y la	Contraoferta, prevalecerán las disposiciones	
	474.	^FIRMA DEL VENDEDOR MES/DÍA/AÑO	^FIRMA DEL VENDEDOR	MES/DÍA/AÑO
	475.	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	
	476.			
		CIUDAD, ESTADO, CÓDIGO POSTAL	CIUDAD, ESTADO CÓDIGO POSTAL	

OFERTA RECHAZADA POR EL VENDEDOR:

MES

DÍA

, 20

MUESTRA
(INICIALES DEL VENDEDOR)

Para uso del Agente Solamente:

MES/DIA/ANO

Archivo de Agencia/No. De Registro LEST Iniciales del Gerente LEST Iniciales del Agente L

477.